

LA "DEMANDA RECURRENTE" DE
EL DÍA A LA DICTADURA: LA LEY DE RADIODIFUSIÓN (1)

César Luis Díaz, Mario Jorge Jiménez y María Marta Passaro
Universidad Nacional de La Plata (Argentina)
tatodiaz60@yahoo.com.ar

Resumen

El trabajo analiza el discurso editorial del matutino platense El Día ante las vicisitudes que planteara la sanción de una nueva ley de radiodifusión durante la dictadura (1976-1981). El contexto de producción del enunciado institucional se caracterizó por la aplicación de la dictadura de políticas comunicacionales negativas reforzadas con la estrategia del terror que alcanzó a toda la sociedad. En ese contexto, el diario demandaba una norma nueva que, en primer lugar, asegurara la privatización de los medios radiales y televisivos intervenidos por el Estado como paso indispensable para promover la restauración democrática, y en ese mismo sentido, garantizara la posibilidad de ejercer la libertad de prensa, la que sería imposible con el mantenimiento del monopolio estatal de los medios controlados en este caso por el poder dictador. Sin embargo, luego de la sanción de ley que se había constituido en su "demanda permanente", el 15/9/80, se mostró expectante y escéptico pues no dejaba de prever que paradójicamente podía volverse un nuevo instrumento censorio de la dictadura, temor que se vio confirmado ya con el decreto reglamentario. Desde entonces, denunció tanto las disposiciones censorias aplicadas sobre los medios y legitimadas por la ley al tiempo que la persistente ausencia de voluntad oficial para cumplimentar inmediatamente lo estipulado para la desestatización de los medios televisivos y radiales.

Palabras clave: periodismo - dictadura - ley de radiodifusión.

"En el artículo 18 añade que 'la información deberá ser veraz, objetiva y oportuna. El tratamiento de la información deberá por su parte evitar que el contenido de ésta o su forma de expresión produzca conmoción pública o alarma colectiva'. Sobre la base de estos preceptos y de otros incluidos en la ley y su reglamentación, a menudo respetables, pero siempre genéricos, y ambiguos, no hay programa que no pueda ser objetado desde algún ángulo suscitando así amenaza de una sanción".

El Día, 28/11/81

Introducción

Desde hace varios años venimos estudiando el posicionamiento institucional de los medios gráficos frente al golpe de Estado de 1976 (2) y a las políticas comunicativas negativas de la dictadura encabezada por J. Videla y R. Viola (3), centrándonos en la historia de los medios y las problemáticas comunicacionales (4). El periódico que conforma nuestro corpus, el matutino platense El Día (5), tuvo una actuación destacada desde su espacio de opinión institucional en la denuncia y la lucha contra las medidas intimidatorias aplicadas contra los medios ya desde el tercer gobierno peronista cuando se sistematizó el discurso censorio que alcanzaría su punto culminante durante la dictadura (6). En tal sentido, el diario fue consecuente en el reclamo y la denuncia al gobierno por los numerosos mecanismos, directos e indirectos, implementados con el fin de acallar a los medios y, en particular, al periodismo. Consecuentemente su columna de opinión jerarquizó problemáticas como la asociación del Estado con los diarios La Nación, La Razón y Clarín en la empresa Papel Prensa S.A. (7), el aumento del precio del papel, la persecución, asesinato y desaparición de periodistas, el cierre y clausuras definitivas y temporarias de numerosos medios capitalinos y del interior, la ausencia de información oficial, el mantenimiento de la agencia oficial Télam y el manejo arbitrario que efectuaba tanto de la comunicación de los actos de gobierno como de la publicidad oficial (8). Dentro de este amplio universo de restricciones, el matutino no dejó de considerar a aquellas aplicadas desde el ámbito normativo, por lo cual también postuló en su columna editorial la necesidad de modificar el entramado legal que legislaba la radiodifusión en nuestro país (9). Por lo tanto, en esta ocasión analizaremos el discurso editorial (10) del diario El Día de La Plata, en su carácter de "actor político" (11), sobre una problemática que se volvió una "demanda recurrente", la sanción de una nueva Ley de Radiodifusión, además de considerar sus juicios una vez aprobada.

El Día y una larga espera

La atención que El Día brindara al marco legal que reglamentaba el desenvolvimiento del cuarto poder en la Argentina (12) se corrobora con la persistente prédica destinada a exponer los beneficios que le reportarían al país los medios de comunicación

administrados por particulares. Al respecto, el diario platense cuestionaría tempranamente la degradada calidad de los contenidos de la programación difundida en radio y televisión, atribuyéndola al dominio estatal, por lo cual demandó en numerosas notas a su alocutario (13) privilegiado, el gobierno, una privatización inmediata de los mismos: "La situación de la radio y la TV" (23/5/76), "El idioma y los medios de comunicación" (2/6/76), "Las posibilidades de la televisión" (6/6/76), "Televisión educativa" (13/8/76), "La privatización de empresas de televisión" (5/6/77), "Los medios masivos y la educación" (11/9/77), "Privatización de los medios de difusión" (9/10/77), "Estado y radiofonía" (15/5/78), "Para que la televisión constituya un aporte al pluralismo" (14/7/78), "La privatización de radios y TV" (10/12/78), "La privatización en radio y TV" (9/9/79), "Prolongado punto muerto en materia de telerradiodifusión" (29/11/79), "Televisión educativa" (27/3/80).

A su vez, haciéndose eco de una versión que indicaba que la Comisión de Asesoramiento Legislativo estudiaba un proyecto que preveía la regulación de los medios, durante la vigencia del estado de sitio, y contrastando con el silencio de la mayoría de sus colegas capitalinos(14), declaraba con cierta preocupación: "en un período en el cual están anuladas algunas de las vías a través de las cuales se manifiesta la opinión ciudadana, la misión de una prensa sin ataduras, que pueda expresarse con fluidez, al margen de reglamentaciones que la coarten, se torna el único canal por cuyo intermedio las autoridades pueden detectar los efectos de su gestión" (6/7/76). El enunciado hacía referencia implícita a la vigencia de la ley 20.840, sancionada por el último gobierno peronista, y la 21.322, ambas limitativas de la libertad de prensa (15).

No obstante los recaudos que tomara el diario en sus expresiones, rechazaba la posibilidad de una intervención oficial, revalorizando en cambio la misión "mediadora" de los órganos de difusión entre el gobierno y la opinión pública, debido a la proscripción de los partidos políticos circunstancia que a su entender volvía a los medios "vitales para la evolución favorable del proceso en el cual estamos embarcados y para el cumplimiento de los objetivos fijados por las actuales autoridades". Nótese que explicitaba su coincidencia con esas metas apelando al "otro positivo" integrado por el público, el medio y el gobierno ("estamos embarcados"). Para fortalecer esta premisa, el matutino usó una estrategia propia de su estilo, el principio de autoridad (16), en este caso citando al art. 23 de la Carta Magna y a las declaraciones referidas al rol de la prensa efectuadas por J. Videla y el ministro del Interior A. Harguindeguy. Finalizaba la nota advirtiendo a las autoridades acerca de la necesidad de una "prensa independiente" al tiempo de prevenirlas admonitoriamente: "la redacción de una ley de prensa es un camino en cuyo tránsito está constantemente presente el peligro de caer en la coerción que deforma y su sola existencia puede suscitar la desconfianza del público en cuanto que las noticias que recibe no reflejan con exactitud la realidad" (6/7/76). De esta manera, presentaba su reticencia ante las potenciales medidas que pudieran "regular" aun más el desempeño periodístico en un contexto que calificaba eufemísticamente como "situación de excepción que vive el país".

La incipiente preocupación desaparecería de su columna institucional hasta que se anunció la presentación de un anteproyecto de ley de radiodifusión ante la CAL, momento aprovechado por El Día para exponer críticamente las restricciones sufridas por los espectadores como resultado del control oficial: "cinco años de subsistencia de una situación prácticamente de monopolio estatal en esta materia, particularmente en lo que se refiere a la televisión, durante las cuales el público argentino se ha visto marginado de la posibilidad de elegir". Así, de manera admonitoria y asumiéndose como vocero de la ciudadanía el matutino volvía a proponer su solución: la pronta privatización de los medios. En este sentido, para azuzar a la dictadura, empleó como estrategia enunciar algunos de sus "logros" para luego reiterar como "demanda recurrente" la necesidad urgente de desestatización en materia de comunicación, incluyendo una variante desusada en su estilo, la ironía, ante la evidente inexistencia de voluntad política para concretarla: "devolver las ondas a la explotación privada sería más difícil que liquidar a la subversión o sacar al país de la situación de cesación de pagos" (10/12/78).

Un año después, El Día ensayaría una nueva estrategia unificando editorialmente las dos preocupaciones hasta aquí expuestas: obtener del PEN una normativa que evitara la injerencia estatal (17) y asegurara un rápido traspaso de los medios oficiales a la órbita privada: "es necesario y posible, pues, que se agilice el trámite y se sustituya de una vez el monolítico aparato de difusión existente, por una estructura flexible y plural, coherente con los objetivos cuyos logros se afirma aspirar" (29/11/79). Esta nota parecería constituir una suerte de punto de inflexión en su discurso, dado que en adelante "redoblaría la apuesta" en favor de la inmediata sanción de una norma que afianzara una estructura de medios ajena a la influencia del gobierno. Obsérvese que a esta altura el diario, como otros colegas, había profundizado el tono crítico/opositor frente a la gestión dictatorial en virtud de no haber cumplido los objetivos que justificaron su apoyo al "proceso" y de presentar contradicciones groseras entre los dichos y los hechos oficiales (18): "un proceso que tiene entre sus objetivos la restitución a la gestión privada de muchas áreas invadidas innecesaria e inconvenientemente por el

Estado" como la que involucraba a los medios (7/2/80). Nótese que para robustecer su argumentación consideraba a la "restitución" como sinónimo de devolución a sus "legítimos" propietarios, complementada con la metáfora "Estado invasor" que denotaba el avasallamiento oficial. En la conclusión, el discurso nuevamente esgrimía, en forma más imperativa que admonitoria, que la privatización representaría un reaseguro para alcanzar el rumbo político por el cual el diario abogaba, y supuestamente también los militares, "la verdadera democracia" (7/2/80) (19). Posteriormente, profundizaría sus objeciones, volviendo sobre el contraste entre los objetivos anunciados por la dictadura y su falta de concreción: "luego de más de cuatro años, sigue sin cumplirse con uno de los actos más coherentes con la doctrina sustentada por el gobierno en cuanto a disminuir la gravitación del aparato estatal y a la vez con uno de los que mayor apoyo seguramente habrán de recibir en la opinión pública" (8/5/80). La reiteración del reclamo de privatización y la referencia al beneplácito con que la ciudadanía recibiría esa decisión oficial, pueden considerarse sugestivos indicadores que reflejaban la "etapa de agotamiento de proceso" (20) iniciada en el último año de la gestión de Videla. Por su parte, emplearía argumentos de la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA), para azuzar a las autoridades confrontando sus "avances", el éxito en la "lucha contra la subversión", la modificación de la ley de Obras Sociales, la intención de iniciar el diálogo político con los partidos, la designación de un presidente de la Nación y su sucesor (el general R. Viola), y "mientras todo eso ocurría la ley de radiodifusión continuaba su laboriosa marcha hacia un objetivo aún en trámite de gestación" (28/8/80). De este modo, procuraba El Día sostener en la agenda pública su "demanda recurrente".

Decepción y enojo

Luego de tantas dilaciones la ley 22.285, más comúnmente conocida como Ley de Radiodifusión, fue finalmente sancionada el 15/9/1980 (21). Paradójicamente, El Día que había sido uno de sus principales impulsores jerarquizó el tema un mes después. El título, "Sólo un punto de partida", parecía más una advertencia a las autoridades y a la opinión pública que la celebración de la anhelada medida legislativa. Su promulgación había despertado nuevas preocupaciones centradas en el artículo 18 que, si bien estipulaba que los límites de la libertad de información serían los que ofrecía la Constitución Nacional y la presente ley, no dejaba de provocar alarma ante la exigencia para los órganos de prensa de transmitir información "veraz, objetiva, y oportuna", de ahí que el diario observaba que "no es necesaria demasiada imaginación para suponer las infinitas posibilidades que abre esta terminología para la aplicación de medidas restrictivas" (22). Más adelante, en un tono atemperado, pero no menos crítico, manifestaba su prevención ante la extensión de la norma: "hay, en los 114 artículos de la ley, mucha más tela para cortar -como la prohibición para cualquiera que tenga vinculación jurídica o económica con empresas periodísticas, de particulares en sociedades de radiodifusión, sólo comprensible cuando pueda derivar en una posición monopólica-, pero parece preferible, antes de entrar en juicios definitivos, esperar que se recorra el largo camino que resta para la total vigencia del régimen instaurado" (12/10/80). Estas aseveraciones, nos permiten comprobar que el medio mantenía una actitud de firmeza no exenta de prudencia en su línea editorial a la hora de defender la función que los medios administrados por particulares podrían cumplir.

Al promediar el gobierno de Videla, el 18 de febrero de 1981, se dio a publicidad la sanción del decreto 286 estipulando las pautas reglamentarias de la ley. Un mes después, el 13 de marzo entró en vigencia el Plan Nacional de Radiodifusión (PLANARA) que establecía un programa progresivo de adjudicación de licencias de radio y TV hasta 1994. En su primera parte, hasta 1984, preveía la privatización de 40 estaciones de radio y 18 canales de TV, pero los concursos fueron denunciados por irregularidades y suspendidos en diciembre de 1982 (23).

El conocimiento del decreto hizo que El Día editorializara en forma crítica al considerar que se veían confirmados los presagios que expusiera oportunamente pues, en definitiva, la demandada ley venía a completar "la red de prohibiciones, recomendaciones y lineamientos capaz de condicionar todas y cada una de las palabras o imágenes que se difundan". En ese sentido, cuestionaba en su línea argumental la ambigüedad de la disposición reglamentaria ya que posibilitaría a las autoridades seguir implementando políticas comunicativas negativas (24). Por cierto, el periódico advertía que "ningún director, ni guionista, ni productor de radio o televisión sabrá con certeza si al realizar su tarea el resultado de su trabajo no podrá ser tomado como base para una sanción o una reprimenda del organismo a cuyo cargo estará la aplicación de tan rigurosas disposiciones" sin dejar de denunciar que contribuiría a mantener el contexto coercitivo en el que se desarrollaba la labor periodística pues "ante la dificultad de establecer los límites exactos en virtud de la vaguedad de las estipulaciones, existe el peligro de que se opte por trabajar con un margen de seguridad, que conducirá a un resultado muy similar al actual, esto es: informativos que parecen boletines originados en las oficinas de prensa dependientes de organismos oficiales" (8/3/81). No dejaba tampoco de reiterar su cuestionamiento a la reticencia oficial para concretar la prometida privatización de los medios y concluía

afirmando que era evidente que ni la ley ni su reglamentación tenían como objetivo ampliar el horizonte de la participación ciudadana como se había prometido desde el discurso militar.

A partir de entonces, durante las breves gestiones del segundo presidente de la dictadura, R. Viola (marzo-diciembre de 1981) (25) y su sucesor, F. Galtieri (diciembre de 1981-junio de 1982) (26), el discurso del matutino se centró en el cuestionamiento de dos asuntos vinculados con la norma que había sido su “demanda recurrente”; por un lado, denunciaba algunas de las medidas censorias implementadas a su amparo y, por el otro, seguía reclamando infructuosamente por la desestatización de los medios. En cuanto a los planteos referidos a la censura, atacaba en su columna institucional la implementada contra la imitación cómica que en un programa televisivo Mario Sapag hacía del escritor Jorge Luis Borges (10/7/81) y la superposición de disposiciones restrictivas previas y posteriores a la emisión de programas televisivos o radiales producidas entre la SIP y el COMFER. En ese sentido la posición institucional del matutino exigía que el Estado no subestimara a los espectadores “el problema, como ocurre con las limitaciones a la libertad de prensa, no radica solamente en la mayor o menor posibilidad de expresarse de quienes actúan, dirigen, o producen programas de la radio o la televisión, porque del otro lado está, en el caso de la prensa, el derecho de la ciudadanía a informarse, en éste el derecho del espectador a elegir. En ambos casos las autoridades se arrojan la facultad de filtrar, paternalmente, todo aquello que pueda hacer daño a las mentes, débiles y presumiblemente inmaduras, de los argentinos” (28/10/81).

Con respecto a la segunda cuestión abordada institucionalmente luego de la sanción de la ley, el traspaso de las emisoras a manos particulares, cuestionó la propuesta “de máxima” efectuada por el titular del COMFER, quien manifestó que se privatizarían recién a partir de 1982 los canales capitalinos 11 y 13 y en 1983 canal 9, por considerar que las autoridades continuaban empeñadas en “demorar” la definitiva transferencia de las empresas (19/7/81). También explicitó la indiferencia oficial ante la disminución del encendido resultado, a su entender, de la baja calidad de la oferta televisiva y del déficit significativo en los balances de las emisoras, problemas suscitados debido a la ineficiente administración estatal (6/9/81). Asimismo, fue categórico al evidenciar la ausencia de explicaciones creíbles sobre los escollos que impedían una rápida privatización (10/10/81, 30/10/81) y ante la decisión de aumentar las remuneraciones de algunos artistas contratados por los canales oficiales mientras el gobierno proclamaba otros fines en su política económica: “esta contradicción entre los objetivos del gobierno, al plantear criterios de austeridad indispensables en el manejo de los fondos públicos, y los que están implícitos en la lógica de toda empresa comercial señala con claridad los males que derivan de la invasión por el estado de áreas que no le son propias” (5/2/82). Por cierto, la importancia atribuida por el medio a la sanción de la ley que constituyera su “demanda recurrente” devino en otro instrumento desvirtuado por los militares que les fue útil para justificar tanto la presión de las tijeras coercitivas sobre los medios como la demora de los procedimientos necesarios para el traspaso de las emisoras radiales y televisivas.

Conclusión

Durante la etapa abordada el posicionamiento del matutino fue favorable a la restauración democrática, por lo que consideraba indispensable el ejercicio de la libertad de prensa, entendiendo que ella era imposible de concretarse con el mantenimiento del monopolio estatal de los medios. Por ende, demandó la privatización inmediata de los órganos radiales y televisivos y sanción de una ley de radiodifusión con un estilo crítico y admonitorio. Finalmente, luego de aprobarse la norma, en la que había cifrado numerosas esperanzas, se mostró desprovisto de impacencias, subordinando la profundización de su análisis a la luz de los resultados prácticos, al conocer y haber padecido las contradicciones oficiales en ese sentido, en lugar de arriesgarse a predecir los posibles efectos que podría provocar. Sin embargo, no dejaba de prever que paradójicamente la ley que se constituyó en una “demanda recurrente” de su discurso editorial podía volverse un nuevo instrumento censorio de la dictadura, temor que se vio confirmado una vez conocido el decreto reglamentario. A partir de entonces, denunció tanto las disposiciones restrictivas aplicadas sobre los medios y legitimadas por la ley al tiempo que la persistente ausencia de voluntad oficial para cumplimentar inmediatamente lo estipulado para la desestatización de los medios televisivos y radiales.

Notas

(1) Este trabajo es resultado parcial del proyecto de investigación concluido en el año 2005 “La voz institucional de los ‘no socios’ del proceso militar: Los editoriales de La Prensa, El Día y The Buenos Aires Herald” dirigido por el Lic. César L. Díaz, los auxiliares Lic. Mario J. Giménez y Prof. M. Marta Passaro desarrollado en el marco del programa de Incentivos de la FPCS, UNLP. En adelante los autores: C. Díaz, M. Giménez y M. Passaro.

(2) Véase I de Bibliografía específica (en adelante BE).

(3) Sobre la etapa de la dictadura puede consultarse Eduardo Duhalde. El estado terrorista argentino. Buenos Aires, Eudeba, 1999; Marcos Novaro,

Vicente Palermo. La dictadura militar 1976/1983. Buenos Aires, Paidós, 2003; Hugo Quiroga, César Tcach. Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia. Rosario, Homo Sapiens, 2006, entre otros.

(4) Véase V, IX, X, XIII BE.

(5) Véase II, III, IV BE.

(6) "Hacia 1975 los contenidos básicos del discurso ya están asentados y listos para que una sistematización mayor les dé la coherencia final y la efectividad deseadas. Esta tarea será hecha más tarde y la tomará a su cargo el gobierno militar de 1976-1983". Andrés Avellaneda. Censura, autoritarismo y cultura: Argentina 1960-1983. Buenos Aires, CEAL, 1986, T.1, p. 19. Véase XII BE.

(7) Estos medios son actualmente examinados en el proyecto "La voz institucional de los 'socios' del proceso militar: Los editoriales de La Nación, La Razón y Clarín". Programa de Incentivos de la FPCS, UNLP. Dir. Lic. César L. Díaz, auxiliares Mario J. Giménez, María M. Passaro.

(8) Véase XI, XIV, XV, XVII BE.

(9) Véase VIII, XI BE.

(10) Utilizaremos la clasificación de Raúl Rivadaneira Prada. Periodismo. La teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación. México, Trillas, 1986, Cap. 13, pp. 227 y 229, quien identifica los siguientes estilos editoriales: críticos, combativos, predictivos, expositivos, apologéticos y explicativos.

(11) Héctor Borrat. El periódico, actor político. Barcelona, Gustavo Gilli, 1989, p. 10.

(12) Sobre legislación en la materia puede consultarse Ricardo Horvath. La trama secreta de la radiodifusión Argentina. Buenos Aires, Unidad, 1986; Ricardo Horvath. La trama secreta de la radiodifusión Argentina II. Buenos Aires, Rescate, 1988; Julio Ramos. El periodismo atrasado. Buenos Aires, Fundación Gada, 1996.

(13) Los alocutarios son las personas a las que el locutor declara dirigirse en su enunciado mientras que los auditores son todos aquellos que, por una razón o por otra, lo receptionan. Oswald Ducrot. El decir y lo dicho. Buenos Aires, Hachette, 1989, p. 136.

(14) La Opinión también comentó este tema aunque presentando dispares argumentaciones. Véase XVI.

(15) Anales de la Legislación Argentina. Tomo XXXIV-D, 1974, p. 3333, Tomo XXXVI-B, 1976, pp. 1102-1103, además de las otras sugerencias, recomendaciones y mecanismos de coercitivos implementados por los dictadores.

(16) "El principio de autoridad, intercalado en la exposición de un argumento, permite deducir una conclusión de ese argumento mismo sin necesidad de demostrar su verdad". O. Ducrot. Op. Cit., p. 140.

(17) Por esos años y hasta 1979, el diario fustigó en varias notas las propuestas "reguladoras" efectuadas por la UNESCO para Latinoamérica y el Caribe por considerar que "consagraría el monopolio de la información y el manejo de la opinión pública por parte de los gobiernos, conculcándose así el derecho, de quienes forman esos pueblos, a ser informados y el derecho a expresar las diferentes opiniones que se plantean en una sociedad, vulnerándose de ese modo los principios democráticos que comparte la mayoría de los países representados en la UNESCO" (20/5/76). Otros editoriales que analizaron esta cuestión se publicaron los días 25/7/76, 11/7/76, 25/7/77, 30/9/79, 25/10/79.

(18) Véase VI BE.

(19) Compromiso político que volvió a explicitar con motivo de cumplirse el 96° aniversario del matutino: "revivir las condiciones indispensables para la vida en democracia [que] es, pues, la principal consigna de la hora" (2/3/80).

(20) Esta etapa abarcaría de 1980- 1982. Véase Hugo Quiroga. El tiempo del "proceso". Rosario, Homo Sapiens, 2004, pp. 197-306.

(21) Anales de la Legislación Argentina. Buenos Aires, La Ley, 1980, Tomo XL-D, pp. 3902-3922. Derogaba las leyes 17.282, 19.814 y 20.180; el decreto-ley 15/460/57; los decretos número 5490/65 y 31/73; el capítulo V del Título III, capítulo II del Título IV y todas las disposiciones del Título VII referentes a radiodifusión de la ley 19.738

(22) Años después, el director del por entonces recientemente aparecido Ámbito Financiero, le otorgaría un valor superlativo a esta ley en virtud de que su art. 45 prohibía "ser dueño simultáneo de prensa gráfica y medio de ondas". Véase Julio Ramos. Op. cit., p. 127.

(23) Véase Leonardo Mindez. Canal Siete. Medio Siglo perdido. Buenos Aires, Ediciones Ciccus-La Crujía, 2001, pp. 89-90.

(24) Héctor Borrat. Op. cit., pp. 50-53 reconoce entre las medidas que incluían estas políticas: las disposiciones de control y fiscalización (censura previa o "preventiva" y censura posterior a la publicación o "punitiva"), prohibiciones, normativas restrictivas, además de la aplicación de sanciones indirectas, como son las presiones económicas ejercidas sobre los diarios (crisis financieras, ausencia de publicidad) o la falta de información oficial.

(25) Véase VII BE.

(26) El tercer dictador del proceso debió renunciar a posteriori de la derrota militar sufrida frente al imperio británico en las Islas Malvinas, aunque debemos acotar que el corte de nuestro análisis se produce en abril de ese año momento del desembarco de las tropas argentinas.

Bibliografía

DÍAZ C. La cuenta regresiva. La construcción periodística del golpe militar de 1976. Buenos Aires, La Crujía, 2002.

DÍAZ C. "El Día, el diario que nació con la ciudad". En: Oficios Terrestres. La Plata, FPyCS, 1996, Año II, Nº 3, pp. 136-141.

DÍAZ C. La Revolución de 1930 y la opinión pública a través del diarismo platense". En IX Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. Publicación de la Academia Nacional de la Historia. 1996, pp. 1-13 (Separata).

DÍAZ C. "Las movilizaciones callejeras de octubre de 1945: dos sectores en pugna". XI Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. Publicación de la Academia Nacional de la Historia. 2001, pp. 1-13 (Separata).

DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "Cuando ni los 'objetivos' ni los 'plazos' respetaron la libertad de expresión. La legislación entre 1976-1981". En: Anuario de Investigaciones 2003. La Plata, FPCS, 2004, pp. 116-126.

- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "Del idilio a la desilusión. Los medios durante el proceso (1976-1982)". En VII Congreso ALAIC. FPCS, La Plata, 2004.
- DÍAZ C., PASSARO M. "‘El Día’ a día del gobierno de Viola". En X Congreso de Historia de los Pueblos. AHPBA, Coronel Suárez, 2005.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "El Día y las cuentas pendientes con la dictadura: desde Papel Prensa hasta la Ley de Radiodifusión". En IX Congreso de Historia de los Pueblos. AHPBA, Pinamar, 2001.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "Estrategias censorias de la dictadura. Desde la asunción de Viola hasta la guerra de Malvinas (1981-1982)". En: Anuario de Investigaciones 2004. La Plata, FPCS, 2005, pp. 46-54.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "La asfixia legal a la libertad de expresión durante la dictadura". En: Oficios Terrestres. La Plata, FPCS, Nº 17, 2005, pp. 157-166.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "La intolerancia militar y la problemática comunicacional desde la perspectiva de El Día". En V Congreso de la Carrera de Comunicación y Periodismo de la Argentina, FICETE, Morón, 2003.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "La libertad de expresión entre dos fuegos 1974-1976". En: Oficios Terrestres. Revista Teórica de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Año VII, Nro. 9/10, 2001, pp. 111-123.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "Las tres columnas que no pudo avasallar la dictadura militar". En: Anuario de Investigaciones 2002. La Plata, FPCS, 2003, pp. 163-174.
- DÍAZ C., PASSARO M. "La voz institucional de El Día rompe el ‘círculo del silencio’ (1976-1977)". En VIII Congreso de Historia de los Pueblos. AHPB, Luján, 2001.
- DÍAZ C., PASSARO M. "Un opositor inesperado. El Día y la libertad de expresión en la última dictadura". En IV Congreso Red-Com Argentina, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Córdoba, 2002.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M., PASSARO M. "Una de las víctimas privilegiadas del proceso: la libertad de expresión". En: Anuario de Investigación 2001. La Plata, FPCS, 2002, pp. 18-29.
- DÍAZ C., GIMÉNEZ M. "Voces colegiadas por el sostenimiento de la libertad de prensa entre 1976 y 1982". En X Congreso de Historia de los Pueblos. AHPB, Coronel Suárez, 2005.